

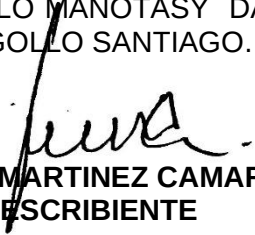


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Sabanagrande, mayo 27 de 2022

Radicado	0863440489001-2022-00153
Proceso	ALIMENTOS DE MENOR
Demandante	DALIANIS VANESSA MANOTAS OROZCO
Demandado	EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO
Juez (a)	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR promovida por DALIANIS VANESSA MANOTAS OROZCO en representación de sus menores hijos GERONIMO ENRRIQUE COGOLLO MANOTAS Y DALIED COGOLLO MANOTAS contra EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO. Sírvase proveer.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 28 del C.G.P. y art.24 del Código de Infancia y adolescencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

1.- ADMÍTASE la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por DALIANIS VANESSA MANOTAS OROZCO en representación de sus menores hijos GERONIMO ENRRIQUE COGOLLO MANOTAS Y DALIED COGOLLO MANOTAS contra EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO padre de los menores.

2.- Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

3.- Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de DALIANIS VANESSA MANOTAS OROZCO identificada con C.C. No. 1.042.357.952 en representación de sus menores hijos GERONIMO ENRRIQUE COGOLLO MANOTAS Y DALIED COGOLLO MANOTAS como hijos del señor EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO con C.C. 1042350324 el diez por ciento (10%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado como servidor público al servicio del Ministerio de Defensa -Policía Nacional. Oficiése.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co

Celular 3105233382

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

4.- Oficiése al Ministerio de Defensa -Policía Nacional, a fin que manifieste a este Despacho cuanto devenga el demandado EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO con C.C. 1042350324 y si posee algún embargo o descuentos adicionales.

5.-Oficiése a las oficinas a Emigración a fin que le impidan la salida del país de la demandada señora EDUARDO ENRRIQUE COGOLLO SANTIAGO con C.C. 1042350324, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de sus hijos.

6.- Requiérase a la parte demandante que abra o aporte número de cuenta de Ahorro con el fin de que le sean consignados los descuentos realizados al demandado.

7.- Téngase al Dr. FREDYS ANTONIO MANOTAS CARRILLO en calidad de apoderado judicial del demandante DALIANIS VANESSA MANOTAS OROZCO.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a2ed8f540301078f8fd0620a7eebaacaa10c3838877e296f4b5e235b7025d**

Documento generado en 30/05/2022 11:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>